

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 13 de Marzo del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000123-2020-JN/ONPE

VISTOS: La carta s/n presentada el 4 de marzo de 2020, suscrita por el Presidente de la Junta Central Electoral de la República Dominicana; el Informe N° 000062-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000176-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la carta de vistos, el señor Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral de la República Dominicana, extiende una invitación al Gerente General de la ONPE, con la finalidad de que forme parte de la Misión de Observación de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), en las Elecciones Generales Extraordinarias Municipales, que se realizarán el 15 de marzo de 2020, en la República Dominicana;

En la referida invitación, se informa que la Junta Central Electoral del citado país, cubrirá los gastos correspondientes a transporte aéreo internacional, hospedaje, alimentación y transporte interno, precisando que el programa de actividades del referido proceso electoral, se extiende del 13 al 16 de marzo de 2020;

De otro lado, mediante correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2020, se confirmó la participación del Gerente General de la ONPE, en las Elecciones Generales Extraordinarias Municipales antes referidas;

Asimismo, por Informe de vistos, la Gerencia General precisa que, en atención a la invitación cursada para participar en el proceso electoral antes referido, considera conveniente proponer a la Jefatura Nacional, la encargatura del despacho de la Gerencia General, al señor Fernando Rafael Velezmoro Pinto, Secretario General, así como del despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la señorita María Milagros Uipan Chávez, Sub Gerente de Planeamiento de la citada Gerencia, mientras dure la comisión de servicios citada;

Cabe señalar que el evento electoral en mención reviste interés institucional para la Entidad, toda vez que permitirá compartir e intercambiar información, conocimientos y experiencias importantes en materia electoral, aspectos que se encuentran directamente vinculados con las funciones constitucionales de la ONPE, como son la organización y ejecución de procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares; lo que, además, redundará positivamente en las funciones de nuestra institución;

Al respecto, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que: "*Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad*". Asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias de la Ley N° 27619 citada, estipula, en su Artículo 11° que: "*Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante*

 Firma Digital

Firmado digitalmente por BOLAÑO
LLANOS Elar Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2020 17:47:37 -05:00

 Firma Digital

Firmado digitalmente por
HERRERA TAN Gabriela Bertha
FAU 20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.03.2020 17:43:37 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **QGGXWQL**



Resolución del Titular de la Entidad correspondiente (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”.

Por su parte, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *“Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (...) El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)”*;

Por lo anterior, corresponde emitir la Resolución Jefatural que autorice el viaje del señor **ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS**, Gerente General (e) y Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la ONPE y, disponga el encargo de ambos Despachos, durante la comisión de servicios citada;

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria; lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y los literales s) y v) del Artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE; y, estando a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria;

Con el visado de la Gerencia General y, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor **ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS**, Gerente General (e) y, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la ONPE, del 13 al 16 de marzo de 2020 inclusive, a la República Dominicana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Precisar que el viaje a que se refiere el artículo precedente, no genera gasto alguno al presupuesto institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ni concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Tercero. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario antes citado deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano.

Artículo Cuarto. - Encargar el despacho de la Gerencia General, al señor **FERNANDO RAFAEL VELEZMORO PINTO**, Secretario General, con retención de su cargo y, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la señorita **MARIA MILAGROS UIPAN CHÁVEZ**, Sub Gerente de Planeamiento de la citada Gerencia, con retención de su cargo, mientras dure la comisión de servicios citada.

Artículo Quinto. - Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como de los servidores que asumirán los encargos dispuestos en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.



Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/cmv

